



# Resolución Directoral

## N° 00468-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 2 de setiembre de 2025

**VISTOS:** El Informe N° 372-2025-ENSFJMA/DG-DA de fecha 1 de setiembre de 2025, emitido por la Dirección Académica y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00372-2024-ENSFJMA/DG-SG, que, aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para las carreras de Educación Artística y Artística Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, Resolución Directoral N° 00545-2024-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Calendario Académico 2025, para la Carrera de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00027-2025-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Calendario Académico 2025, de los Programas Autofinanciados.

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050805

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **A6FDD1**





Que, con FUT S/N / EXP 50805/ Antonio Fabian Borjas Ybañez, refiere que por motivos de fuerza mayor no puede continuar en el horario diurno, ya que la sobrecarga emocional en la atención de su menor hijo de condición autista y el trabajo que ejerce en la mañana es que solicita su traslado interno del Programa Académico de Educación Artística, mención música al Programa Académico de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, mención música.



Que, en ese orden de ideas, la Ley Universitaria establece que las universidades se rigen por el principio, entre ellos “El interés superior del estudiante”, en ese sentido todas las universidades deben garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos en la Constitución, el derecho internacional y leyes nacionales. El contenido del interés superior del estudiante debe ajustarse y definirse de forma individual, con arreglo a la situación concreta del estudiante o estudiantes afectados y teniendo en cuenta el contexto, la situación y las necesidades personales.

Que, mediante Informe N° 00489-2025-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 21 de agosto del 2025, el responsable del área de Registro y Evaluación, remite el informe académico del estudiante Antonio Fabian Borjas Ybañez, indicando que pertenece a la Carrera Profesional de Educación Artística, mención música, ha cursado estudios hasta el VI ciclo, en el semestre académico 2024-II. Asimismo, según su historial académico en los registros oficiales de evaluación y plataforma académica virtual, cuenta con asignaturas pendientes de aprobar.



Que, mediante Informe N° 00175-2025-ENSFJMA/DG-DA-BE, del área de bienestar estudiantil refiere que, en la entrevista realizada al estudiante, verifica que por motivos personales y que por el horario de la mañana labora como docente en una institución educativa, motivo por la solicitud del traslado interno.

Que, tomando en cuenta el Informe del área de registro y evaluación, Informe de Bienestar Estudiantil, récord de notas, malla curricular del programa y normativa vigente para dicho proceso, ha procedido a evaluar el expediente presentado por el interesado a fin de emitir informe correspondiente para la procedencia de la solicitud del estudiante Antonio Fabian Borjas Ybañez, del Programa Académico de Educación Artística, mención música al Programa Académico de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, mención música al Semestre Académico 2025-II:

Asignatura	Nota	Semestre académico	Ciclo académico
Literatura peruana	10	2011 – II	Segundo
Idioma Nativo II	No cursado	2011 – II	Segundo <b>pre-requisito aprobado</b>
Artes Visuales - Electivo	00	2014 – II	Sexto

Que, es política institucional brindar facilidades a los estudiantes, a fin de proseguir y concluir sus estudios académicos, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

Que, con Informe N° 00392-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 2 de setiembre del 2025, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, área de

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050805

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **A6FDD1**



Registro y Evaluación y Bienestar Estudiantil, solicita expedir la resolución directoral autorizando el traslado interno del ciclo regular al Programa Académico en Educación Artística, mención Música de la Modalidad Especial de Ingreso y Estudio- PAEA MEIE, a favor del estudiante Antonio Fabian Borjas Ybañez.

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el Traslado Interno del ciclo regular al Programa Académico en Educación Artística, mención Música de la Modalidad Especial de Ingreso y Estudio -PAEA MEIE, a favor del estudiante Antonio Fabian Borjas Ybañez.

**Artículo 2.- AUTORIZAR**, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo el pago por derecho de traslado interno, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, hasta el 3 de setiembre del 2025.

**Artículo 3.- AUTORIZAR**, el pago por derecho de Traslado Interno de Matrícula en el Semestre 2025-II, a favor del estudiante Antonio Fabian Borjas Ybañez, hasta el 3 de setiembre del 2025.

**Artículo 4.- ENCARGAR**, al área de Tesorería realizar el cobro respectivo por derecho de Matrícula Regular al III Ciclo para el semestre académico 2025-II, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y Calendario Académico 2025, hasta el 3 de setiembre del 2025.

**Artículo 5 ENCARGAR**, a la Dirección Académica a través del área de Registro y Evaluación y a la Oficina de Administración a través del área de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

**Artículo 6.- DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050805

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: A6FDD1

